



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Secastilla
Laura Mur Rodríguez
31/07/2024



Ayuntamiento de
Secastilla

NIF: P2229800D

Secretaría

Expediente 1347802Y

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2024/3	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	25 de julio de 2024.
Duración	Desde las 18:45 hasta las 19:29 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	JOSÉ LORENZO RABAL MIRANDA
Secretario	LAURA MUR RODRÍGUEZ

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
73210XXXX	JOSÉ LORENZO RABAL MIRANDA	SÍ
18040XXXX	JOSÉ LUIS ARASANZ ABADIAS	SÍ
73213XXXX	ANDREA VIDAL BALLARIN	SÍ
18024XXXX	ÁNGEL VIDAL ABIZANDA	SÍ
73203XXXX	ANA RABAL ALMAZOR	SÍ
73208XXXX	LAURA MUR RODRÍGUEZ	SÍ

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación de las actas de las sesiones anteriores

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--



Ayuntamiento de Secastilla

Código Seguro de Verificación: EACA AAD9 4KTF 2H92 ANJP

Acta Pleno Ordinario Portal 3/24 de 25 de julio de 2024 - SEFYCU 5185580

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://secastilla.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 10



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Secastilla
Laura Mur Rodríguez
31/07/2024



Ayuntamiento de
Secastilla

NIF: P2229800D

Secretaría

Expediente 1347802Y

Entregada previamente a los Sres Concejales copia del borrador del acta 2/2024, una vez revisada, de conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de los entes locales, se consulta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al respecto. La Concejala Ana Rabal interviene para decir que en la última sesión plenaria, el Concejala José Luis Arasanz participó en la sesión por medios telemáticos, y que debería hacerse constar en acta, porque en el pasado cuando ella participaba del mismo modo, la Secretaria lo hacía constar así en acta.

Por lo que se ratifica que en la sesión plenaria del día 14 de mayo 2024, el Concejala José Luis Arasanz participó en la sesión por medios telemáticos. En próximas sesiones si alguno de los Concejales participa por medios telemáticos así se hará constar.

Y por otro lado, la Concejala matiza que nuestra Comarca se llama "Comarca de Ribagoza", no "Comarca de La Ribagorza", como apunta la Secretaria en varios documentos.

A esto, yo como Secretaria argumento que a día de hoy en muchos sitios oficiales aparece Comarca de La Ribagorza, por lo que creo que no está mal escrito, pero atendiendo a la petición, en futuros documentos pondré Comarca de Ribagoza.

Aclarado este punto y sin que hubiera más observaciones, quedan aprobada el acta anterior por unanimidad, y se ordena su transcripción al libro de Actas según lo dispuesto en el artículo 133 de la L.A.L.A. y su remisión al Estado y a la Comunidad Autónoma.

2.- Dar cuenta de los Decretos otorgados desde el último pleno ordinario.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de los Decretos aprobados desde la última sesión ordinaria celebrada:

Descripción

Resolución N°72 de 23/07/2024: Adjudicación vivienda municipal Calle Escuelas, 6 de Secastilla
Resolución N°71 de 22/07/2024: Resolución Aprobación Modificación Presupuestaria n° 4/2024
Resolución N°70 de 19/07/2024: Convocatoria pleno ordinario 3/2024
Resolución N°69 de 19/07/2024: Resolución Aprobación Modificación Presupuestaria n° 3/2024
Resolución N°68 de 19/07/2024: Resolución aprobación Líneas Fundamentales del Presupuesto 2025
Resolución N°66 de 16/07/2024: Resolución de Alcaldía Licencia inicio actividad
Resolución N°67 de 16/07/2024: Aprobación y Pago Facturas Julio 2024
Resolución N°65 de 11/07/2024: Aprobación Incremento retribución 2% salarial - Real Decreto-Ley 4/2024
Resolución N°64 de 10/07/2024: Aprobación Certificación n° 1 y factura Obra DERRIBO DE EDIFICIO Y ACONDICIONAMIENTO DE SOLAR PARA E
Resolución N°63 de 09/07/2024: Resolución de Alcaldía C/ Escuelas, 1, bajo
Resolución N°62 de 25/06/2024: Corrección Resolución de Alcaldía por error en transcripción y liquidación
Resolución N°61 de 25/06/2024: Corrección Resolución de Alcaldía licencia de obras Telefónica de España S.A.U
Resolución N°60 de 25/06/2024: Aprobación y Pago Facturas Junio I
Resolución N°59 de 24/06/2024: Aprobación y Pago Nóminas Junio y Paga Extra 2024
Resolución N°58 de 18/06/2024: Resolución de Alcaldía licencia canalización telecomunicaciones Estación Telefónica
Resolución N°57 de 14/06/2024: Adjudicación del Contrato Gestión Piscinas Municipales 2024 - Flor Jazmin Requena Moncada
Resolución N°56 de 10/06/2024: Licencia conexión Alta acometida a la red municipal de Alcantarillado, C/ La Plaza 25 B Secastilla
Resolución N°55 de 10/06/2024: Adjudicación del Contrato Servicios de Reparación y Mantenimiento de Caminos Públicos en Secastilla
Resolución N°54 de 06/06/2024: Aprobación y Pago Facturas Junio
Resolución N°53 de 03/06/2024: Aprobación Certificación n° 2 y factura Obra Reurbanización Confluencia calles Horno, Iglesia
Resolución N°52 de 31/05/2024: Adjudicación del Contrato suministro e instalación de toldos y persinas en Piscina Municipal - Carlo
Resolución N°51 de 28/05/2024: Aprobación y Pago Facturas Mayo 2024
Resolución N°50 de 28/05/2024: Aprobación y Pago Nóminas Mayo 2024
Resolución N°49 de 23/05/2024: Aprobación Convocatoria 2024, Plan Estratégico de Subvenciones
Resolución N°48 de 22/05/2024: Inicio expediente Convocatoria 2024 Plan Estratégico Subvenciones
Resolución N°47 de 21/05/2024: Resolución de Alcaldía Gestión piscinas municipales
Resolución N°46 de 14/05/2024: Solicitud subvención Programa Emple-AR
Resolución N°45 de 14/05/2024: Solicitud subvención actividades culturales Comarca de Ribagorza
Resolución N°44 de 09/05/2024: Convocatoria pleno ordinario 2/2024

Tras examinar los Decretos aprobados desde la última sesión, los Concejales Ana Rabal y Ángel Vidal plantean consultas sobre algunos decretos:

- Resolución n°45 de 14/05/2024, solicitud de subvención para actividades culturales Comarca de Ribagorza. La Concejala Ana Rabal pregunta que se ha solicitado con esta subvención.

Se le informa que con la subvención de Comarca de Ribagorza, se intenta conseguir una subvención de 400 euros para ayudar a financiar el gastos soportado



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Secastilla
José Lorenzo Rabal Miranda
31/07/2024



Ayuntamiento de Secastilla

Código Seguro de Verificación: EACA AAD9 4KTF 2H92 ANJP

Acta Pleno Ordinario Portal 3/24 de 25 de julio de 2024 - SEFYCU 5185580

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://secastilla.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Secastilla
Laura Mur Rodríguez
31/07/2024



Ayuntamiento de
Secastilla

NIF: P2229800D

Secretaría

Expediente 1347802Y

con el Festival Secastilla Folk 2024.

La Concejala comenta que otros años para sufragar los gastos del Festival Secastilla Folk se solicitaba la subvención cultural de DPH.

Como la subvención de Comarca de Ribagorza son 400 euros, también se ha empleado la subvención de cultura de DPH para sufragar los gastos de Festival Secastilla Folk, y ha sido posible debido a que, la suma de las dos subvenciones es de importe inferior al coste del festival.

- La misma Concejala pregunta por la Subvención Programa Emple-AR, y se le informa que son subvenciones del INAEM para contratar personas demandantes de empleo de larga duración, por un periodo de seis meses, como el Ayuntamiento ya ha hecho anteriormente.
- El Concejala Ángel Vidal pregunta sobre la Resolución nº 55, Adjudicación del Contrato de Servicios de reparación y mantenimiento de caminos públicos en Secastilla, pregunta a quien se le ha adjudicado.

Puesto que es un contrato menor, de valor estimado de 3.250 euros, que por importe no es necesario publicar en la plataforma de contratación, ni solicitar tres propuestas se le adjudica a la empresa Obras y Servicios Turbón, S.L., por tener la habilitación profesional necesaria para llevar a cabo la prestación del objeto del contrato.

En este punto el Concejala reitera la importancia de contar con los albañiles locales, matizando que en la Obra del Parque se adjudicó a un albañil que no es el del municipio, porque su presupuesto era un poco más económico, pero al final se acabó pagando más de lo que estaba presupuestado.

A lo que el Concejala José Luis Arasanz contesta, que el importe de la factura ascendió a más de lo presupuestado, porque ha realizado labores que no estaban contempladas en el presupuesto.

- El Concejala Ángel Vidal, pregunta sobre la Resolución nº 56 de 10/06/2024, licencia de conexión de alta de acometida a la red municipal de Alcantarillado, C/ La Plaza, 25B de Secastilla.

Se le informa que María José Azlor Arasanz presento declaración responsable en la cual solicitó el alta de conexión de agua y alcantarillado.

- Los Concejales preguntan por la Resolución nº 63 de 09/07/2024 de la Calle Escuelas, 1, bajo.

Se les informa que el piso de titularidad municipal ubicado en la Calle Escuelas, 1 de Secastilla ha salido a licitación y justamente el día del pleno se acabó el plazo de presentación de instancias a las 14h. Por ser la única persona interesada, se le adjudicará a Cindy Yeraldine Diaz Garcia.

- Los Sres Concejales preguntan a que se refiere la Resolución nº 66 de 16/07/2024, de licencia de inicio de actividad.

Se les informa que dicha licencia corresponde a la licencia de obras de la nave industrial de reparación de vehículo, Automóviles Massauto.

- Y por último, los Sres Concejales preguntan por la Resolución nº 72 de 23/07/2024, adjudicación de vivienda municipal Calle Escuelas, 6.

Se informa de que en esta licitación el único interesado ha sido Manuel Alderageria Suanzes, que solicito participar en la licitación puesto que su oficio es Ayudante de ingeniería y topografía y estiman que permanecerán aquí durante dos años.

3.- Aprobación, si procede, de la Cuenta General de 2023

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento



Ayuntamiento de Secastilla

Código Seguro de Verificación: EACA AAD9 4KTF 2H92 ANJP

Acta Pleno Ordinario Portal 3/24 de 25 de julio de 2024 - SEFYCU 5185580

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://secastilla.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Secastilla
Laura Mur Rodríguez
31/07/2024



Ayuntamiento de
Secastilla

NIF: P2229800D

Secretaría

Expediente 1347802Y

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2023, y considerando que,

Primero. Esta Cuenta General, fue preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia y está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo. Cuenta con el Informe favorable de la Intervención y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas.

Tercero. Ha estado sometida a información pública por espacio de quince días hábiles, durante el cual no se han formulado reclamaciones.

En vista de lo cual, si el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

ACUERDA

Primero. Aprobar la Cuenta General del AYUNTAMIENTO DE SECASTILLA del ejercicio 2023.

Segundo. Conforme el artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas.

4.- Aprobación, si procede, la declaración de interés público del Proyecto de canalización para Telecomunicaciones de Telefónica.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El sector de las telecomunicaciones se encuentra en un proceso permanente de innovación, que requiere actuaciones para contribuir en el desarrollo. Telefónica, como prestataria de un servicio de interés general está desplegando su red de fibra óptica con el objetivo de poner al alcance de la ciudadanía los mejores servicios de telecomunicaciones.

Según dice la Ley 11/2022, General de Telecomunicaciones, establece que la instalación y despliegue de as redes públicas de comunicaciones electrónicas constituyen obras de interés general, debiendo las Administraciones Públicas colaborar, a fin de hacer efectivo el derecho de los operadores de comunicaciones electrónicas de ocupar la propiedad pública y privada para realizar el despliegue de redes públicas de comunicaciones electrónicas.

Según el informe emitido por los Servicios técnicos municipales, tras la solicitud de licencia de obras, se hace constar que respecto al uso, la instalación de referencia se emplaza en suelo no urbanizable genérico. Según lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto- Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, podrán autorizarse, con carácter excepcional y por el procedimiento y con las condiciones previstas en la legislación, las instalaciones de utilidad pública o interés social que hayan de ser emplazadas en el medio rural, siguiendo el procedimiento especial establecido en el artículo 36 del Decreto- Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

En vista de lo anterior y según informa la técnico municipal la licencia de obras se encuentra condicionada a la aprobación el sesión plenaria por los Sres Concejales de la declaración de utilidad pública o interés social.

Los Sres Concejales acuerdan solicitar a la compañía Telefónica de España el proyecto visado y sellado por el Colegio oficial para poder tener constancia del proyecto, y aprueban declarar la utilidad pública del proyecto.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Secastilla
José Lorenzo Rabal Miranda
31/07/2024



Ayuntamiento de Secastilla

Código Seguro de Verificación: EACA AAD9 4KTF 2H92 ANJP

Acta Pleno Ordinario Portal 3/24 de 25 de julio de 2024 - SEFYCU 5185580

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://secastilla.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Secastilla
Laura Mur Rodríguez
31/07/2024



Ayuntamiento de
Secastilla

NIF: P2229800D

Secretaría

Expediente 1347802Y

5.- Aprobar, si procede, los festivos locales para 2025

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/ Asentimiento

Como en años anteriores los festivos locales son el 17 de enero y el 29 de abril, pero en vista de que el 29 de abril es martes y a los únicos que afecta este festivo es al Ayuntamiento de Secastilla, se acuerda pasar el festivo al día 28 de abril, lunes.

Al someterse a votación, se acuerda por unanimidad de los Sres Concejales que los festivos locales sean el 17 de enero y el 28 de abril.

6.- Aprobar, si procede, el proyecto de Ascensor en el edificio "Casa Pedro", edificio de la tercera edad.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El objeto de este proyecto es la instalación de un ascensor en un edificio municipal de usos múltiples, sito en la Calle Horno, 15.

Es un proyecto básico y de ejecución de ascensor en edificio municipal, suscrito por la Arquitecta Esther Martí, presupuestado en la cantidad de 26.216,20€.

Dicho proyecto ha sido solicitado su subvención a la Diputación Provincial de Huesca, a través del POS 2024.

Tras plantear el proyecto a los Sres Concejales, se somete a votación,

SE ACUERDA

Por unanimidad de todos los miembros, aprobar el proyecto de obras, para las obras de proyecto básico y de ejecución de ascensor en edificio municipal.

7.- Aprobar, si procede, el proyecto de reurbanización de la Calle Horno

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Proyecto técnico suscrito por la arquitecta Esther Martí, para la solicitud de la subvención de Diputación Provincial de Huesca, POS 2024, por un importe de 53.000 euros.

A la vista de las características y del importe del contrato se optará por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Tras exponer el proyecto ante los Sres Concejales y revisar la memoria aportada por lo servicios técnicos municipales,

SE ACUERDA,

Primero.- Aprobar el Proyecto de obras y el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado para las obras de reurbanización de la Calle Horno.

Segundo.- Delegar en Alcaldía para la realización de los trámites necesarios para el desarrollo de la presente contratación. Publicar esta delegación en el Boletín Oficial de la Provincia para el general conocimiento.

8. Aprobación, si procede, de la modificación de crédito nº2

Sin informes

Tipo de votación:



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Secastilla
José Lorenzo Rabal Miranda
31/07/2024



Ayuntamiento de Secastilla

Código Seguro de Verificación: EACA AAD9 4KTF 2H92 ANJP

Acta Pleno Ordinario Portal 3/24 de 25 de julio de 2024 - SEFYCU 5185580

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://secastilla.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 10



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Secastilla
Laura Mur Rodríguez
31/07/2024



Ayuntamiento de
Secastilla

NIF: P2229800D

Secretaría

Expediente 1347802Y

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		1521	62200		Rehabilitación vivienda Casa Pedro	6000,00
Suplemento de Crédito		1533	60102		Reurbanización calle Horno, POS 2024	22000,00
Suplemento de Crédito		1710	61101		Acondicionamiento parque público Secastilla	2000,00
Transferencia de Crédito aumento		1521	62200		Rehabilitación vivienda Casa Pedro	10000,00
Transferencia de Crédito aumento		1710	61101		acondicionamiento parque público Secastilla	7000,00
Total Aumento						47.000,00

Se informa a los Sres Concejales, que para sufragar los gastos soportados de la rehabilitación de la casa sita en Calle Escuelas, 6, ha sido necesario realizar una modificación presupuestaria. Contando el dinero que había en la partida a comienzos del ejercicio presupuestario no ha sido suficiente para atender los gastos y ha sido necesario hacer una modificación de crédito por importe de 16.000 euros. Este importe se ha obtenido, por un lado, minorando en 10.000 la partida de "Acondicionamiento del local de la juventud", y por otro lado, 6.000 euros, financiados con cargo al remanente de tesorería.

Por otro lado, para el acondicionamiento del parque público, se necesita incrementar la partida en 9.000 euros, para hacer frente a los gastos ocasionados, de los cuales se financian, 2.000 euros, con cargo al remanente de tesorería y 7.000 euros, dando de baja las partidas de "Adquisición corral de Torretas", por importe de 3.000 euros y la partida de "Reurbanización de la plaza del Ayuntamiento", por importe de 4.000 euros (es lo que sobra en la partida).

Y por último, es necesario realizar un aumento de la partida "Reurbanización de Calle Horno, POS 2024", la cual es necesario aumentar en un importe de 22.000 euros, porque en los Presupuestos que se aprobaron para este año 2024, en esta partida se había puesto un importe de 31.000 y la subvención y el proyecto de redacción están presupuestados en 53.000 euros, por lo que hay necesidad de aumentar la partida.

El importe de 22.000 euros necesario para la partida, se financia íntegro con cargo al remanente de tesorería.

Por lo que, en total, del remanente de tesorería se financia la cantidad de 30.000 euros.

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito disminución		1522	21203		Acondicionamiento Local Juventud	-10000,00
Transferencia de Crédito disminución		1533	60101		Reurbanización Plaza del ayuntamiento POS 2023	-4000,00
Transferencia de Crédito disminución		4590	62200		Adquisición Corral Torretas	-3000,00
Total Disminución						-17.000,00
Aumento de Ingresos						
Modificación	Org.	Eco.	Denominación		Importe	
Aumento Iniciales Previsiones		87000	Para gastos generales		30.000,00	
Total Aumento						30.000,00
Disminución de Ingresos						
Modificación	Org.	Eco.	Denominación		Importe	
Total Disminución						0,00

Se comunica y se aprueba por unanimidad de los Sres Concejales el expediente de Modificación presupuestaria número 02/24.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Secastilla
José Lorenzo Rabal Miranda
31/07/2024



Ayuntamiento de Secastilla

Código Seguro de Verificación: EACA AAD9 4KTF 2H92 ANJP

Acta Pleno Ordinario Portal 3/24 de 25 de julio de 2024 - SEFYCU 5185580

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://secastilla.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 10



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Secastilla
Laura Mur Rodríguez
31/07/2024



Ayuntamiento de
Secastilla

NIF: P2229800D

Secretaría

Expediente 1347802Y

9. Aprobar, si procede, la modificación o actualización de ordenanzas municipales

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/ Asentimiento

Se informa a los Sres Concejales de que, la Ordenanza fiscal nº2 reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica se encuentra desactualizada, ya que la ordenanza se registra todavía en pesetas, además, es un impuesto que se encuentra delegado en el Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de Huesca, el cual se exige con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

TURISMOS

De menos de 8 CABALLOS FISCALES.....	12,62€
De 12 hasta 11,99 CABALLOS FISCALES.....	34,08€
De 12 hasta 15,99 CABALLOS FISCALES.....	71,94€
De 16 hasta 19,99 CABALLOS FISCALES.....	89,61€
De 20 CABALLOS FISCALES en adelante.....	112,00€

AUTOBUSES

De menos de 21 PLAZAS.....	83,30€
De 21 a 50 PLAZAS.....	118,64€
De 50 a 999 PLAZAS.....	148,30€

CAMIONES

De menos de 1000 KILOGRAMOS DE CARGA ÚTIL.....	42,28€
De 1000 a 2999 KILOGRAMOS DE CARGA ÚTIL.....	83,30€
De más de 2999 a 9999 KILOGRAMOS DE CARGA ÚTIL.....	118,64€
De más de 9999 KILOGRAMOS DE CARGA ÚTIL.....	148,30€

TRACTORES

De menos de 16 CABALLOS FISCALES.....	17,67€
De 16 a 25 CABALLOS FISCALES.....	27,77€
De 25 a 999 CABALLOS FISCALES.....	83,30€

REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

De menos de 1000 y más de 750 KILOGRAMOS DE CARGA ÚTIL..	17,67€
De 1000 a 2999 KILOGRAMOS DE CARGA ÚTIL.....	27,77€
De más de 2999 KILOGRAMOS DE CARGA ÚTIL.....	83,30€

OTROS VEHÍCULOS

Ciclomotores.....	4,42€
Motocicletas hasta 125 CENTÍMETROS CÚBICOS.....	4,42€
Motocicletas de más de 125 hasta 250 CENTÍMETROS CÚBICOS....	7,57€
Motocicletas de más de 250 hasta 500 CENTÍMETROS CÚBICOS...15,15€	
Motocicletas de más de 500 hasta 1000 CENTÍMETROS CÚBICOS.30,29€	
Motocicletas de más de 1000 CENTÍMETROS CÚBICOS.....	60,58€

En virtud de la Providencia de Alcaldía, el estudio técnico- económico (del coste de los Servicios y actividades administrativas, por lo que respecta a las tasas por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local/del valor de mercado, por lo que respecta a las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local), el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción mecánica, y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento de Secastilla, previa deliberación, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Secastilla
José Lorenzo Rabal Miranda
31/07/2024



Ayuntamiento de Secastilla

Código Seguro de Verificación: EACA AAD9 4KTF 2H92 ANJP

Acta Pleno Ordinario Portal 3/24 de 25 de julio de 2024 - SEFYCU 5185580

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://secastilla.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Secastilla
Laura Mur Rodríguez
31/07/2024



Ayuntamiento de
Secastilla

NIF: P2229800D

Secretaría

Expediente 1347802Y

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en los términos que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde- Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Por otro lado, se informa a los Sres Concejales de que, la Ordenanza fiscalnº16 reguladora de la tasa por utilización de infraestructuras municipales, es necesario modificarla, puesto que en el artículo 4, cuota tributaria es necesario añadir en uso de maquinaria, un soplador, con un precio de 10€/días, siendo de cuenta del sujeto pasivo el combustible necesario y deberá devolverse en las mismas condiciones que se adquirió.

En virtud de la Providencia de Alcaldía, el estudio técnico- económico (del coste de los Servicios y actividades administrativas, por lo que respecta a las tasas por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local/del valor de mercado, por lo que respecta a las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local), el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de infraestructuras municipales, y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento de Secastilla, previa deliberación, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora la tasa por utilización de infraestructuras municipales, en los términos que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde- Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

10. Informes de Presidencia

Tipo de votación:

El Sr. Alcalde, informa:

- De que por fin, se ha efectuado la compra de las parcelas de Rafael Abbad.
- Que en el parking municipal, aún no se ha arreglado el tejado de chapa, por problemas económicos entre el encargado de la obra y su proveedor de material, pero parece ser



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Secastilla
José Lorenzo Rabal Miranda
31/07/2024



Ayuntamiento de Secastilla

Código Seguro de Verificación: EACA AAD9 4KTF 2H92 ANJP

Acta Pleno Ordinario Portal 3/24 de 25 de julio de 2024 - SEFYCU 5185580

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://secastilla.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Secastilla
Laura Mur Rodríguez
31/07/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Secastilla
José Lorenzo Rabal Miranda
31/07/2024



Ayuntamiento de
Secastilla

NIF: P2229800D

Secretaría

Expediente 1347802Y

que han llegado a un entendimiento y lo arreglarán lo antes posible.

Respecto al parking, en el lado opuesto al tejadillo se observa como el asfalto se ha hundido.

Ya se ha avisado a la arquitecta redactora del proyecto, y ésta a su vez a la empresa encargada de la realización del proyecto, puesto que la obra se encuentra en garantía, para que de este modo arregle los desperfectos.

Se estima que será necesario levantar el asfalto, compactar el suelo y volver a asfaltar.

- Se informa que desde Torreciudad nos han comentado su intención de solicitar al Ayuntamiento su conexión a la red municipal de abastecimiento de agua.

Tras consultar con Asesoría jurídica sobre la obligación de asumir los gastos derivados de la conexión de agua y sobre la obligación de prestar dichos servicios, nos informan de que,

Si el terreno donde se asienta el Monasterio de Torreciudad estuviera considerada como suelo urbano, entonces el Ayuntamiento si que tendría la obligación de prestar el servicio de suministro de agua, pero Torreciudad se encuentra calificado como suelo urbano pero no hay vías públicas, por lo que a efectos es una urbanización privada.

Según el Artículo 12, Tendrán la condición de suelo urbano los terrenos que:

a) Cuenten con servicios urbanísticos suficientes, entendiéndose por tales: red viaria que tenga un nivel de consolidación suficiente para permitir la conectividad con la trama viaria básica municipal, servicios de abastecimiento y evacuación de agua, así como suministro de energía eléctrica, servicios de telecomunicaciones y gestión de residuos de características adecuadas para servir a la edificación que sobre ellos exista o se haya de construir.

b) Carezcan de alguna de las infraestructuras y servicios mencionados en el apartado anterior, pero puedan llegar a contar con ellos sin otras obras que las de conexión con las instalaciones preexistentes. Con carácter general, no podrán considerarse, a estos efectos, las carreteras de circunvalación ni las vías de comunicación interurbanas.

c) Los terrenos que el plan general incluya en áreas consolidadas por la edificación, al menos, en las dos terceras partes de su superficie edificable, siempre que la parte edificada reúna o vaya a reunir, en ejecución del plan, los requisitos establecidos en el apartado a) y se trate de espacios homogéneos en cuanto a su uso y tipología que se encuentren integrados en la malla urbana propia del núcleo o asentamiento de población del que formen parte.

d) Los terrenos que, en ejecución del planeamiento, hayan sido urbanizados de acuerdo con el mismo.

En la Sede electrónica de Catastro, Torreciudad aparece como titularidad a nombre del Patronato de Torreciudad y según el artículo 31.6 de la Ley de Urbanismo de Aragón, dice que, El propietario de suelo que promueva la ejecución de actuaciones autorizadas conforme a los artículos 34 a 36 tendrá los siguientes deberes:

a) Costear y ejecutar las obras y los trabajos necesarios para conservar el suelo y su masa vegetal en el estado legalmente exigible o para restaurar dicho estado, en los términos previstos en la correspondiente autorización o licencia.

b) Satisfacer las prestaciones patrimoniales que se establezcan mediante Ordenanza municipal, en su caso, para legitimar usos privados del suelo no incluidos en el artículo 34.1.a). La cuantía de la prestación patrimonial será como máximo del cinco por ciento del importe total de la inversión en obras, construcciones e instalaciones a realizar y se devengará de una vez con ocasión del otorgamiento de la licencia urbanística.

c) Costear y, en su caso, ejecutar y mantener y gestionar adecuadamente las infraestructuras y servicios suficientes mediante la conexión de la instalación, la construcción o la edificación con las redes generales de servicios y entregarlas a la Administración competente para su incorporación al dominio público cuando deban formar parte del mismo, sin perjuicio de las obras y soluciones independientes debidamente autorizadas.



Ayuntamiento de Secastilla

Código Seguro de Verificación: EACA AAD9 4KTF 2H92 ANJP

Acta Pleno Ordinario Portal 3/24 de 25 de julio de 2024 - SEFYCU 5185580

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://secastilla.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 10



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Secastilla
Laura Mur Rodríguez
31/07/2024



Ayuntamiento de
Secastilla

NIF: P2229800D

Secretaría

Expediente 1347802Y

Por lo que como conclusión, en el caso de que solicitarán conectarse a la red de abastecimiento municipal de agua, el Ayuntamiento podría ejecutar la obra y posteriormente repercutir a Torreciudad el 100% del coste de la obra, como cargas de urbanización.

Otra opción sería, que el Ayuntamiento realizará la ejecución de las obras y repercutir a Torreciudad como contribuciones especiales, hasta el 90% del coste de la obra y pactar el cobro de la tasa de agua de manera semestral.

En el caso de que el Ayuntamiento se negara a suministrar el agua a Torreciudad, podríamos incurrir en riesgo de reclamaciones, en la cual el Ayuntamiento estaría igualmente obligado a prestar el servicio, pero igual que antes, el coste de la obra podría repercutirse a través de cargas urbanísticas o de contribuciones especiales.

11. Ruegos y preguntas

Tipo de votación:

La Concejala Ana Rabal le pregunta a la Concejala Andrea Vidal cual es el premio del cartel de fiestas, a lo que ésta le responde que el premio para el ganador será un maletín de pinturas y para el resto de los participantes un obsequio.

Siendo las 19:29 horas y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde, da por finalizada la sesión



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Secastilla
José Lorenzo Rabal Miranda
31/07/2024



Ayuntamiento de Secastilla

Código Seguro de Verificación: EACA AAD9 4KTF 2H92 ANJP

Acta Pleno Ordinario Portal 3/24 de 25 de julio de 2024 - SEFYCU 5185580

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://secastilla.sedipualba.es/>